

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Que en el procedimiento número 98/2005, por auto de 20 de julio de 2005 se ha declarado en concurso necesario ordinario a los deudores Eugenio Valencia Díaz, con DNI 30.065.567-J y domicilio en calle Concepción, número 10, 1.º B de Córdoba; Rosa Lara Consuegra, con DNI 30.401.050-H, con el mismo domicilio que el anterior; José Valencia Díaz, con DNI 30.407.878-S, y domicilio en calle Rey Don Pedro, 6, de Córdoba, y María Luisa Castellano Núñez, con DNI 30.418.220-F y mismo domicilio que el anterior.

Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario Córdoba» de esta capital.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 20 de julio de 2005.—La Secretaria judicial.—46.653.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Numero de asunto: 00051/2005-B.

Tipo de concurso: Necesario abreviado.

Entidad instantánea del concurso: Futura Piel, S.L.

Representación y asistencia técnica: Procurador D. Vicente A. Miralles Morera.

Concursado: Creaciones Dael, S.L., domicilio en calle Tirant Lo Blanc, número 7, de Petrer, C.I.F. nº B-53140489.

Fecha de presentación de la solicitud: 9 de febrero de 2005.

Fecha del auto de declaración: 30 de junio de 2005.

Administrador concursal: D. Antonio Espinosa Rueda.

Facultades del concursado: Constancia del patrimonio inmobiliario:

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.—46.620.

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 335/05 de 2005 en el que se ha dictado con esta fecha auto declarando en estado de concurso a la entidad «Aislamientos ATT, S. L.», y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: «Aislamientos ATT, S. L.».

Administrador/es concursal/es: Don Ángel Juan Miró Martí (Economista), con domicilio en Barcelona, calle Córcega, número 420, 2.º, 1.ª; don Víctor Marroquín Sagalés (Abogado), domiciliado en Barcelona, calle Bori i Tontestà, número 6, 5.º, y don Roberto Cortadas Arbat (acreedor), con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, 265, 1.º, 2.ª

Forma de presentación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogados y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial en sustitución, Pilar Vives Requena.—46.661.

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores núm. 36/04-C1 de la empresa Transportes Continuos Interiores, S. A. (TRACOINSA), se ha dictado resolución por la que se convoca la Junta General de Acreedores para el día 21 de octubre de 2005 en el salón de actos de los Juzgados mercantiles a las 9 horas.— El Salón de actos se encuentra en la planta sótano del edificio de los Juzgados (Centre de Estudis Judicials, calle Ausias March, 36-40).

Al objeto de agilizar el trámite de acreditación y comprobación de credenciales y poderes de los acreedores se establecen las siguientes medidas:

1) Las acreditaciones y apoderamientos se realizarán en la Secretaría del Juzgado (planta 3.ª):

- a. Acreedores de la A a la J: A las 9:00 horas.
- b. Acreedores de la K a la P: A las 9:15 horas
- c. Acreedores de la P a la Z: A las 9:30 horas.

2) Con la finalidad de realizar el trámite con celeridad se ruega a los asistentes que faciliten original y copia de los poderes notariales que fueran necesarios para la acreditación.

3) Sólo tienen la consideración de acreedores con derecho a voto los que aparezcan en la lista definitiva de acreedores.

4) Los acreedores con derecho de asistencia podrán hacerse representar en junta por medio de apoderado.— Apoderamiento que se realizará por comparecencia ante el Juzgado o por medio de escritura pública.

5) Se admitirá la representación de varios acreedores por unas misma persona.

6) No podrán ser un ningún caso apoderados ni el concursado ni las personas especialmente relacionadas con éste.

7) El procurador que hubiera comparecido en el concurso por un acreedor sólo podrá representarlo si estuviera expresamente facultado para asistir a la junta de acreedores en procedimientos concursales.

8) De conformidad con el artículo 115.3 y 118.3 en relación con el 108 de la Ley Concursal los acreedores podrán adherirse al convenio antes de la celebración de la Junta por medio de escritura pública o por comparecencia ante el Juzgado.

9) Tanto el convenio como el informe de evaluación de los administradores del concurso quedarán en Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados a partir del día 26 de septiembre. Dado el volumen de dichos documentos no se facilitará copia de los mismos.

En Barcelona a 9 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—47.514.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 14.1/2005, referente al deudor Molina Manchón, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y Diario Jaén, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnación en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Jaén, 27 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—46.629.